

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 4 de Mayo de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Incoación de expediente sancionador* III.B.450

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Rafael Río Gay, con último domicilio en Logroño, C/ Eliseo Pinedo, 11, 2º derecha, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 146/90, que literalmente dice: Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "BURGER RIOS" el pasado día 18 de Marzo a las 3,20 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unas veinte personas efectuando consumiciones.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 7 de Mayo de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Incoación de expediente sancionador* III.B.451

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. David Pemán Alcubierre, con último domicilio en Logroño, C/ Canalejas, 8, 4º A., se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 149/90, que literalmente dice: Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "P-H" el pasado día 18 de Marzo a las 3,00 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unas cien personas efectuando consumiciones.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 8 de Mayo de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Incoación de expediente sancionador* III.B.452

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Juan Raúl Ojeda Tobías, con último domicilio en Logroño, C/ Santos Ascarza, 31, 3º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 150/90, que literalmente dice: Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "M-30" el pasado día 18 de Marzo a las 3,00 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unas setenta personas efectuando consumiciones.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 8 de Mayo de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Incoación de expediente sancionador* III.B.453

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Rafael Río Gay, con último domicilio en Logroño, C/ Eliseo Pinedo, 11, 2º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 186/90, que literalmente dice: Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "BURGER RIOS" el pasado día 7 y 8 de Abril, a las 3,20 horas, ambos días, debiendo haber cerrado el día 7 a las 2,30 horas, así como a la misma hora el día 8, encontrándose en su interior unas quince personas el día 7 y treinta personas el día 8, efectuando consumiciones.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 9 de Mayo de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Requerimiento* III.B.454

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de

notificación a D. José Eduardo Losa Matute, con último domicilio en Logroño, C/ Gran Vía, nº 61-63, 4º, se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda el pago de la sanción de 5.000 pesetas, que le fué impuesta por Resolución de fecha 18 de Diciembre de 1989, en expediente número 445/89, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 4 de Mayo de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Requerimiento* III.B.455

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Rafael Río Gay, con último domicilio en Logroño, C/ Eliseo Pinedo, nº 11-2º dcha., se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda el pago de la sanción de 10.000 pesetas, que le fué impuesta por Resolución de fecha 25 de Julio de 1989, en expediente número 223/89, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 4 de Mayo de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

**DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA**

*Notificación y requerimiento* III.B.458

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Ricardo González Maeztu, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Huesca, 39.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de vehículos, LO-9984-A, LO-7988-E de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de vehículos, LO-9984-A, LO-7988-E que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 15781471/GON se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 9 de Mayo de 1990.— La Jefe de Servicio.

*Notificación y requerimiento* III.B.459

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Antolavado Pérez Galdos S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Pérez Galdos, 67.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A26048504 AUT se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 3 de Mayo de 1990.— La Jefe de Servicio.